

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero de noviembre dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2770
Radicado:	760013110012-2022-00442-00
Proceso:	PERMISO DE SALIDA DEL PAIS
Demandante:	OLGA JOHANA VELEZ
Demandado:	ALEX POTE HOYES
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, presentada por OLGA JOHANA VELEZ en interés de su hija MARIANA POTES VELEZ en contra ALEX POTE HOYOS la que por auto del 14 de octubre de 2022, notificado por estados No. 169 del 18 de octubre de 2022, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS presentada por OLGA JOHANA VELEZ en interés de su hija MARIANA POTES VELEZ en contra ALEX POTE HOYOS, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RADICADO 2022-435

(6)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961f341961a2555921713191f93795612e25746328bd0968906fd197515f816d**

Documento generado en 01/11/2022 03:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>